



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 050-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 05 de marzo de 2019

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ramis, ingresado con CUT 4456-2019, presentado por el señor Jesús Marco Chura Condori, identificado con DNI N° 42211395, presidente del Comité de Usuarios de Agua Entubado Callpuyo, Viluyo y Añuccaya, perteneciente al Subsector Hidráulico Añuccaya del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Ajoyani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, quien solicita reconocimiento del consejo directivo, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

**Que**, en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017 - 2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

**Que**, según la cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o Juez de Paz del acta final del acto electoral;

**Que**, con el documento del visto se solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios, cuyo periodo será de dos (02) años, acompañado de copia legalizada por el Notario Público del acta final del acto de elección del consejo directivo, realizado en fecha 29.12.2018, el mismo que se encuentra refrendado con el Informe Técnico N° 016-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.RM-AT/MCM;

**Que**, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Entubado Callpuyo, Viluyo y Añuccaya**;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer** al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Entubado Callpuyo, Viluyo y Añuccaya**, perteneciente al Subsector Hidráulico Añuccaya del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro Clase “A”, ubicado políticamente en el distrito de Ajoyani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, cuyo periodo de mandato será de dos (02) años, integrado por:

Presidente	: Chura Condori, JESÚS MARCO	DNI N° 42211395
Vicepresidente	: Humalla Farfan, PEDRO NOLVER	DNI N° 01704930
Vocal	: Humalla Farfan, VÍCTOR	DNI N° 01684057
Vocal	: Alata Trujillo, ESTELA	DNI N° 01684731
Vocal	: Trujillo Quispecondori, PASCUALA	DNI N° 01704962

**ARTICULO 2°.-** El periodo del Consejo Directivo reconocida con la presente resolución inicia en vías de regularización a partir del 01 de enero del 2019 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

**ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, a la Junta de Usuarios de Agua Distrito de Riego Ramis, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Ministerio de Agricultura y Riego  
Autoridad Nacional del Agua  
Administración Local de Agua Ramis*

ING. Jaime David Quispe Huanacuni  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIP. 84993